



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2023.

En las dependencias del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a quince de febrero de dos mil veintitrés. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca. Siendo las ocho horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES
ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
AGUEDA MARIA MECA SAURA	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	Sí
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
LIDIA MORENO CASTILLEJO	Sí

INTERVENTORA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANA ISABEL GARCERAN GARCIA	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

ORDEN DEL DIA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
Punto 2º	Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.
Punto 3º	Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.
Punto 4º	Expediente 6097/2021. Ampliación de granja porcina de cebo de 5.520 plazas hasta censo final de 6.000 plazas.
Punto 5º	Expediente 6508/2022. Ampliación de granja de ovino y caprino para venta de leche, corderos y cabritos
Punto 6º	Expediente 5067/2020. Primera prorroga Contrato Arrendamiento de una nave para el área de infraestructuras del Ayuntamiento de Fuente Álamo.
Punto 7º	Expediente 484/2022. Certificación de obras 2-ÚLTIMA "Construcción aparcamiento con cubierta vegetada en plaza del Edf. Administrativo del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia".
Punto 8º	Expediente 7990/2022. Proyecto "Creación de baños públicos en pista deportiva de la pedanía de la Pinilla"
Punto 9º	Expediente 8035/2022. Proyecto "Creación de zona lúdica y rehabilitación de aseos en polideportivo "El Arenal" de la Pedanía de las Palas
Punto 10º	Expediente 8044/2022. Proyecto "Centro de interpretación de la naturaleza al aire libre en espacio natural Majar de Gracia"
Punto 11º	Expediente 7932/2022. Proyecto "Creación de zona lúdica y rehabilitación de aseos en



G01471d790e101595407e7070020c245

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/02/2023 11:55
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/02/2023 18:15



G01471d790e101595407e7070020c245

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Polideportivo de Balsapintada"

- Punto 12º Expediente 7533/2022. Suspensión del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2022.
- Punto 13º Expediente 675/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 14º Expediente 677/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 15º Expediente 678/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 16º Expediente 825/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 17º Expediente 856/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 18º Expediente 874/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 19º Expediente 877/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 20º Expediente 878/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 21º Expediente 959/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 22º Expediente 969/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 23º Expediente 1130/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 24º Expediente 1090/2023. Bases convocatoria del Bono Social del Agua. Modalidad Ordinaria 2023.
- Punto 25º Expediente 6824/2022. Bono social del agua. Modalidad Ordinaria 2022.
- Punto 26º Expediente 183/2023. Bono social del agua. Modalidad Ordinaria 2022.
- Punto 27º Expediente 194/2023. Bono social del agua. Modalidad Ordinaria 2022.
- Punto 28º Expediente 210/2023. Bono social del agua. Modalidad Ordinaria 2022.
- Punto 29º Expediente 220/2023. Bono social del agua. Modalidad Ordinaria 2022.
- Punto 30º Expediente 814/2023. Gratificaciones económicas Belén Municipal
- Punto 31º Expediente 977/2023. Gratificaciones económicas Comisiones pedanías Desfile Cabalgata de Reyes 2023
- Punto 32º Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 33º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia
- Punto 34º Asuntos de urgencia
- Punto 35º Ruegos, preguntas e interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de febrero de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2023.

2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales

“2.1.-Se da cuenta del escrito recibido procedente de la Federación de Asociaciones de Memoria Histórica de la Región de Murcia (FAMHRM), con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2023-1954, de fecha 13 de febrero de 2023, (Expt.-1139-2023), por el que se expone: *“Que cuarenta y siete años después de la muerte del dictador Francisco Franco aún perduran en el municipio que usted preside nombres de vías públicas dedicadas a ensalzar al régimen franquista y a sus protagonistas, lo que es totalmente antidemocrático e inaceptable en una sociedad que quiere ser y se dice ser democrática, y que supone una afrenta inmoral para las víctimas del franquismo. A pesar de las persistentes reclamaciones que ha venido haciendo esta Federación, para que los vestigios franquistas sean retiradas de nuestras vías públicas en la Región de Murcia en aplicación de la anterior Ley 52/2007 de Memoria Histórica, éstos siguen expuestos y son de visibilidad pública. Recordamos e instamos a ese Ayuntamiento a que cumplan con su obligación de retirar todos esos nombres, por ser contrarios a los valores democráticos que deben regir nuestro sistema actual de convivencia. Por ello, la Federación de Asociaciones de Memoria Histórica de la Región de Murcia **Solicita** a ese Ayuntamiento, desde el momento de recepción de la presente solicitud y en cumplimiento de la Ley 20/2022, inicie de inmediato los trámites para proceder a la retirada de las placas y cualquier otro objeto conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la dictadura franquista, o que hagan referencia a cualquiera de sus promotores, inspiradores o personas que ejercieron algún tipo de poder durante la misma y se hallen ubicados en el municipio de Fuente Álamo. En concreto, les relacionamos seguidamente, y sin pretender ser exhaustivos ni definitivos, algunos de los vestigios que no ofrecen duda alguna de la conculcación de la mencionada Ley 20/2022: Calle Antonio Ramos y Calle Juan de la Cierva, Placa Onésimo Redondo en la calle Ganaderos, placas falangistas en la calles de San José y Gran Vía”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda dar traslado de la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/02/2023 11:55
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/02/2023 18:15

solicitud a la Sra. Archivera Municipal para que emita informe al respecto”.

3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.

A los efectos previstos en el artículo 53.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Se da conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta y la Concejalía Delegada desde el 6 de febrero hasta el 12 de febrero de 2023.

Tras ello, por unanimidad de los concejales presentes, se toma conocimiento de los Decretos precedentes.

4.-Expediente 6097/2021. Ampliación de granja porcina de cebo de 5.520 plazas hasta censo final de 6.000 plazas.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

5.-Expediente 6508/2022. Ampliación de granja de ovino y caprino para venta de leche, corderos y cabritos

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

6.-Expediente 5067/2020. Primera prórroga Contrato Arrendamiento de una nave para el área de infraestructuras del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2021, mediante el cual se adjudicaba el contrato de “Arrendamiento de una nave para el Área de Infraestructuras del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia”, a favor de doña Monserrat Cruz Martínez.

Visto que el contrato administrativo fue suscrito con fecha 16 de febrero siguiente y el acta de inicio con fecha 17 de febrero de 2021.

Vista la Cláusula 7ª del Pliego de Administrativas que rige el contrato, mediante la cual se establece:

“...el presente contrato tiene una duración de dos años, el plazo comenzará a computarse desde el día siguiente a la puesta a disposición de la Administración del bien arrendado, para lo cual se procederá al levantamiento de la correspondiente acta de entrega.

El contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, año a año, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatros años.

Las prórrogas serán acordadas, en su caso, por el órgano de contratación, previa solicitud del contratista, que deberá ser formulada con un plazo de antelación mínimo de 15 días a la finalización del plazo inicial de vigencia del contrato.”

Visto el escrito presentado por la Sra. Cruz Martínez de fecha 26 de enero de 2023, mediante el cual solicita la prórroga contemplada en la referida Cláusula 7ª del PCAP.

Visto el informe emitido al efecto por el Responsable del Contrato de fecha 26 de enero de 2023, en el que se concluye:

“...Una vez, llevada a cabo por este servicio técnico la revisión de la actual nave objeto del presente contrato, cabe decir que la construcción e sus instalaciones siguen cumpliendo con los requisitos técnicos fijados en el PCT que rige el presente contrato.

No existiendo constancia de ningún tipo de deficiencia en la construcción que pudiera incurrir en un incumplimiento de las condiciones del pliego que rige el presente contrato.”

Visto el informe nº 10/2023, de fecha 3 de febrero de 2023, suscrito por el Secretario General Municipal, del que se recoge lo siguiente:

“..En base a este informe y de conformidad con lo establecido en la citada Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares debo indicar que la solicitud de prórroga se ha formulado con la antelación suficiente y no consta en el expediente circunstancia que pueda fundamentar su denegación, pudiéndose proceder a su aprobación siempre que se efectúe antes de la finalización del plazo de duración inicial del contrato.”

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 8 de febrero de 2023, en el que consta conformidad a la prórroga del contrato que se pretende.

En base a lo anterior y de conformidad con las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la LCSP y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Prorrogar de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes el contrato de “Arrendamiento de una nave para el Área de Infraestructuras del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia”, suscrito con doña Monserrat Cruz Martínez.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/02/2023 11:55
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/02/2023 18:15



G01471d790e101595407e7070020c245

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

2º.- Dicha prórroga se formaliza por plazo de un año, dándolo por finalizado, salvo nueva y última prórroga, el próximo día 18 de febrero de 2024.

3º.- Que se comunique este acuerdo a la adjudicataria del contrato, al Responsable del Contrato y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

7.-Expediente 484/2022. Certificación de obras 2-ÚLTIMA "Construcción aparcamiento con cubierta vegetada en plaza del Edf. Administrativo del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia".

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el expediente de contratación n.º 484/2022, tramitado al efecto para la realización de las obras de “Construcción de un aparcamiento con cubierta vegetada en Plaza del Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia”, adjudicada a favor de la Mercantil “STV GESTIÓN, S.L.” con C.I.F. XXXXXXXXXX, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de julio de 2022, por importe de 105.817,07 euros y 22.221,58 euros correspondientes al I.V.A.

Vista la Certificación de Obras 2-Última, de fecha noviembre de 2022, suscrita por la Directora Facultativa y el contratista de la obra.

Visto el informe de Intervención emitido al efecto, de fecha 6 de febrero de 2023, que es conforme al reconocimiento de la obligación derivada de dicha Certificación.

Vistas las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y por delegación de este a la Junta de Gobierno Local, a dicho órgano se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar la Certificación de obras n.º 2-ULTIMA, de fecha noviembre de 2022, que certifica la Directora Facultativa de la Obra y Arquitecta Municipal doña Olga Pagán Alekseeva, por su importe total de SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (63.963,39 €), correspondientes a los gastos realizados por todos los conceptos de la obra de “Construcción de un aparcamiento con cubierta vegetada en Plaza del Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia”, y que se describen en dicha certificación, autorizando el abono al contratista con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

2º.- Que se notifique el presente acuerdo al contratista y a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

8.-Expediente 7990/2022. Proyecto "Creación de baños públicos en pista deportiva de la pedanía de la Pinilla"

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Transparencia y Participación Ciudadana, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, que dice así:

“Vista Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas relativas a la Submedida 19.2 de los Proyectos no Programados, previstas en la Medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, contempladas en la estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local CAMPODER Asociación para el Desarrollo Rural, denominada “Territorio Campoder: Creciendo Juntos”, acogidas a la Orden de Bases de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Visto que con fecha 29/12/2022 se presentó por la sede electrónica del Grupo de Acción Local Campoder, solicitud de subvención según la citada Orden, con el proyecto “**Creación de Baños Públicos en Pista Deportiva de la pedanía de La Pinilla**” redactado por D. David Espejo García, Ingeniero Industrial.

Considerando conveniente para los intereses municipales la ejecución del citado proyecto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

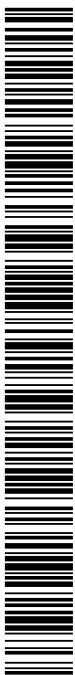
Primero.- Aprobar el proyecto “**Creación de Baños Públicos en Pista Deportiva de la pedanía de La Pinilla**” redactado por D. David Espejo García, Ingeniero Industrial.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la ejecución de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

Tercero.- Notificar este acuerdo al Grupo de Acción Local Campoder y a la Unidad de Subvenciones de este Ayuntamiento”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Transparencia y Participación Ciudadana, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/02/2023 11:55
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/02/2023 18:15



9.-Expediente 8035/2022. Proyecto "Creación de zona lúdica y rehabilitación de aseos en polideportivo "El Arenal" de la Pedanía de las Palas

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Transparencia y Participación Ciudadana, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, que dice así:

"Vista Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas relativas a la Submedida 19.2 de los Proyectos no Programados, previstas en la Medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, contempladas en la estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local CAMPODER Asociación para el Desarrollo Rural, denominada "Territorio Campoder: Creciendo Juntos", acogidas a la Orden de Bases de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Visto que con fecha 29/12/2022 se presentó por la sede electrónica del Grupo de Acción Local Campoder, solicitud de subvención según la citada Orden, con el proyecto "**Creación de Zona Lúdica y Rehabilitación de Aseos en Polideportivo "El Arenal" de la pedanía de Las Palas**" redactado por D. David Espejo García, Ingeniero Industrial.

Considerando conveniente para los intereses municipales la ejecución del citado proyecto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el proyecto "**Creación de Zona Lúdica y Rehabilitación de Aseos en Polideportivo "El Arenal" de la pedanía de Las Palas**" redactado por D. David Espejo García, Ingeniero Industrial.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la ejecución de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

Tercero.- Notificar este acuerdo al Grupo de Acción Local Campoder y a la Unidad de Subvenciones de este Ayuntamiento".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Transparencia y Participación Ciudadana, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

10.-Expediente 8044/2022. Proyecto "Centro de interpretación de la naturaleza al aire libre en espacio natural Majar de Gracia"

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Transparencia y Participación Ciudadana, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, que dice así:

"Vista Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas relativas a la Submedida 19.2 de los Proyectos no Programados, previstas en la Medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, contempladas en la estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local CAMPODER Asociación para el Desarrollo Rural, denominada "Territorio Campoder: Creciendo Juntos", acogidas a la Orden de Bases de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Visto que con fecha 29/12/2022 se presentó por la sede electrónica del Grupo de Acción Local Campoder, solicitud de subvención según la citada Orden, con el proyecto "**Centro de interpretación de la naturaleza al aire libre en espacio natural Majar de Gracia**" redactado por D. David Espejo García, Ingeniero Industrial.

Considerando conveniente para los intereses municipales la ejecución del citado proyecto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el proyecto "**Centro de interpretación de la naturaleza al aire libre en espacio natural Majar de Gracia**" redactado por D. David Espejo García, Ingeniero Industrial.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la ejecución de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

Tercero.- Notificar este acuerdo al Grupo de Acción Local Campoder y a la Unidad de Subvenciones de este Ayuntamiento".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Transparencia y Participación Ciudadana, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

11.-Expediente 7932/2022. Proyecto "Creación de zona lúdica y rehabilitación de aseos en Polideportivo de Balsapintada"

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Transparencia y Participación Ciudadana, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, que dice así:

"Vista Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas relativas a la Submedida 19.2 de los Proyectos no Programados, previstas en la Medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, contempladas en la estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local CAMPODER Asociación para el Desarrollo Rural, denominada "Territorio Campoder: Creciendo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/02/2023 11:55
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/02/2023 18:15



G01471d790e101595407e7070020c245

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Juntos”, acogidas a la Orden de Bases de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Visto que con fecha 29/12/2022 se presentó por la sede electrónica del Grupo de Acción Local Campoder, solicitud de subvención según la citada Orden, con el proyecto “**Creación de Zona Lúdica y Rehabilitación de Aseos en Polideportivo de la Pedanía de Balsapintada**” redactado por D. David Espejo García, Ingeniero Industrial.

Considerando conveniente para los intereses municipales la ejecución del citado proyecto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el proyecto “**Creación de Zona Lúdica y Rehabilitación de Aseos en Polideportivo de la Pedanía de Balsapintada**” redactado por D. David Espejo García, Ingeniero Industrial.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la ejecución de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

Tercero.- Notificar este acuerdo al Grupo de Acción Local Campoder y a la Unidad de Subvenciones de este Ayuntamiento”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Transparencia y Participación Ciudadana, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

12.-Expediente 7533/2022. Suspensión del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2022.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2022, se aprueban las Bases Específicas reguladoras del proceso de selección mediante procedimiento excepcional de personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de la oferta de empleo extraordinaria del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia de 2021. Bases que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 278, de 1 de diciembre de 2022.

RESULTANDO que por D. Pedro Antonio Martínez García se presentó escrito de fecha 7 de diciembre de 2022 (NRE 2022-12312) por el que interponía recurso potestativo de reposición frente al referido Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2022, por los motivos expresados en el mismo y se solicita la suspensión de la ejecución del acto recurrido.

RESULTANDO que por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento se emitió Informe de fecha 16 de diciembre de 2022, en el que se concluía que dicho recurso debía ser inadmitido de plano y, respecto a la petición de la suspensión de la ejecución del Acto impugnado, textualmente afirmaba:

“.../...”

Tercero.- En cuanto a la petición de suspensión de la ejecución que el interesado formula en su recurso he de afirmar que, a mi juicio, no se da ninguna de las circunstancias que la fundamentarían de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, por tanto, se debe aplicar la regla general contenida en el artículo 117.1 de la citada norma, según el cual, la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

En este caso, además, se da la paradoja de que la citada suspensión causaría un perjuicio irreparable a los intereses de esta Administración que se vería imposibilitada de dar cumplimiento a los plazos perentorios establecidos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público para llevar a cabo la adecuada tramitación de los procesos de estabilización del empleo temporal en el marco de los objetivos de modernización de las Administraciones Públicas comprendidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con las consecuencias que ello comporta. .../...”.

RESULTANDO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2022, se dispuso:

“.../...”

1º.- Inadmitir de plano el recurso potestativo de reposición presentado por D. Pedro Antonio Martínez García con fecha 7 de diciembre de 2022 (NRE 2022-12312) frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2022 por el que se aprueban las Bases Específicas reguladoras del proceso de selección mediante procedimiento excepcional de personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de la oferta de empleo extraordinaria del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia de 2021, por haber sido presentado transcurrido el plazo de un mes a contar desde la publicación válidamente realizada de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal de 2021 en este Ayuntamiento, que es el verdadero objeto de esta impugnación.

2º.- No ha lugar a la suspensión de la ejecución del acto impugnado al haber sido inadmitido el Recurso sin que haya transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud, además de que no concurren ninguna de las circunstancias que la fundamentarían y que dicha suspensión causaría un perjuicio irreparable a los intereses de este Ayuntamiento por la imposibilidad de dar cumplimiento a los plazos perentorios establecidos legalmente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/02/2023 11:55
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/02/2023 18:15



G01471c790e101595407e7070020c245



G01471d790e101595407e7070020b245

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

.../...".

Acuerdo que fue notificado al recurrente con fecha 23 de enero de 2023.

RESULTANDO Que mediante escrito de fecha 12 de enero de 2023 (NRE 2023-402), D. Pedro Antonio Martínez García solicita la expedición de certificado acreditativo del silencio producido ante la presentación del recurso de reposición frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2022.

RESULTANDO que con fecha 24 de enero de 2023 por el Secretario General se ha emitido dicho certificado con el siguiente tenor literal:

".../..."

Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2022, con notificación practicada con fecha 23 de enero de 2023 según justificante de correos obrante en el expediente, se procedió a inadmitir el recurso de reposición presentado (Expediente 7533/2022).

Que a la fecha de solicitud de este certificado había transcurrido el plazo de un mes para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo cual, de conformidad con el artículo 24.1 de la citada Ley 39/2015, el sentido del silencio será desestimatorio.

.../...".

Certificado que le ha sido notificado al Sr. Martínez García con fecha 1 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que la ejecución del acto impugnado se entienda suspendida si transcurrido un mes desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en la Administración, "...el órgano a quien compete resolver el recurso no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto..."

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 124.2 de la referida Ley 39/2015, que establece que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes.

En base a lo anterior y en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía n.º 1732-2019, de 4 de julio de 2019, a dicha Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Suspender la ejecución del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2022 por el que se aprueban las Bases Específicas reguladoras del proceso de selección mediante procedimiento excepcional de personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de la oferta de empleo extraordinaria del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia de 2021, por haber transcurrido el plazo de un mes para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición interpuesto por D. Pedro Antonio Martínez García.

2º.- Notificar este Acuerdo al recurrente, a todos los interesados en el proceso de selección referido y a la Junta de Personal".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

13.-Expediente 675/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

14.-Expediente 677/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

15.-Expediente 678/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

16.-Expediente 825/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/02/2023 11:55
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/02/2023 18:15

Gobierno Local por Decreto nº 2019-1732, de 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la convocatoria del Bono Social del Agua-Modalidad Ordinaria, para el año 2023, conforme a las Bases y el modelo de solicitud que se acompañan a esta propuesta.

2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de trámites y firma de cuantos documentos fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

3º.- Notificar este acuerdo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, a la UTE Gestión y Técnicas de Agua, S.A. y Grupo Genarala, S.L. y a la Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad, 4º.- Publicar este acuerdo en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

25.-Expediente 6824/2022. Bono social del agua. Modalidad Ordinaria 2022.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

26.-Expediente 183/2023. Bono social del agua. Modalidad Ordinaria 2022.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

27.-Expediente 194/2023. Bono social del agua. Modalidad Ordinaria 2022.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

28.-Expediente 210/2023. Bono social del agua. Modalidad Ordinaria 2022.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

29.-Expediente 220/2023. Bono social del agua. Modalidad Ordinaria 2022.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

30.-Expediente 814/2023. Gratificaciones económicas Belén Municipal

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

31.-Expediente 977/2023. Gratificaciones económicas Comisiones pedanías Desfile Cabalgata de Reyes 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

32.-Asuntos de trámite y protocolo

No se presentan.

33.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia

No se presentan.

34.-Asuntos de urgencia

No se presentan.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/02/2023 11:55
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/02/2023 18:15



G01471d790e101595407e7070020c245

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

35.-Ruegos, preguntas e interpelaciones

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



G01471d790e101595407e7070020b245

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/02/2023 11:55
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/02/2023 18:15